



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

09 OCT 2015

(R - 0413)

"Por la cual se crea un Equipo Coordinador del Plan de Acción piloto para la implementación del Teletrabajo"

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, Ley 1221 de 2008 reglamentada por el Decreto 0884 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la Ley 1221 de 2008 es el de promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Que mediante el Decreto 0884 de 2012, se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se establecen las condiciones generales de teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores, para el sector público y privado.

Que en consecuencia resulta procedente mediante el presente acto administrativo crear un equipo coordinador para desarrollar el citado plan de Acción en la entidad, buscando mejorar las condiciones de vida, tanto laborales como personales, de los servidores públicos, así como el mejoramiento en la prestación del servicio que se ofrece a la comunidad.

Que el equipo coordinador decidirá y apoyará el plan de acción por desarrollar el cual será inicialmente definido para la implementación de una prueba piloto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del equipo coordinador del Plan de Acción piloto para la implementación del Teletrabajo: Crease el equipo coordinador del plan de acción para la implementación del teletrabajo, el cual estará conformado así:

- Director General o su delegado
- El jefe de Oficina Asesora de planeación o su delegado
- Subdirector Administrativo y Financiero o su delegado
- Jefe Oficina Jurídica o su delegado
- Coordinador del Grupo SIG o su delegado
- Coordinador Grupo Gestión Humana o su delegado
- Profesional responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, quien además ejercerá la Secretaría del equipo coordinador.

"Por la cual se crea un Equipo Coordinador del Plan de Acción piloto para la implementación del Teletrabajo"

ARTÍCULO SEGUNDO: Sesiones del Equipo Coordinador. El equipo coordinador sesionara por lo menos 4 veces al año de manera trimestral; o las veces que lo convoque el Director General cuando así sea necesario. De sus reuniones se dejara constancia en actas que se firmaran por el Subdirector administrativo y el Secretario. Su elaboración y custodia serán responsabilidad del secretario del equipo coordinador, quien deberá conservarlas debidamente foliadas.

ARTÍCULO TERCERO: Quorum y decisiones del Equipo Coordinador. El equipo coordinador podrá deliberar con cuatro de sus miembros, pero todos sus integrantes deberán estar presentes en el momento de decidir. Sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación para el Director General y el Subdirector Administrativo y Financiero, quienes tomaran las decisiones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones del Equipo Coordinador. El equipo coordinador tendrá las siguientes funciones:

- El diseño de las líneas básicas del programa piloto
- El impulso y coordinación del programa
- Establecer las fases y tiempos para la implementación del programa
- La redacción del programa piloto
- Colaborar en la selección de los participantes en el programa
- Solucionar los problemas que puedan surgir en la implantación del programa y durante su realización
- Realizar el seguimiento del programa y evaluar sus resultados

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Secretario del Equipo Coordinador:

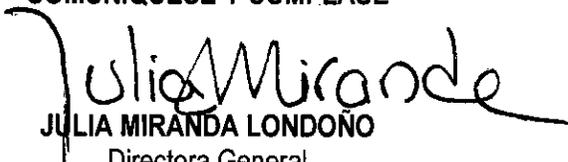
- Citar a las sesiones a los miembros del Equipo coordinador
- Elaborar las actas de cada sesión del Equipo coordinador
- Hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de cada una de las sesiones del Equipo coordinador.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los

09 OCT 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General



Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias - Coordinadora Grupo de Gestión Humana
SIMA Patricia Tamayo Díaz - Asesor Dirección General
Proyectó: Julio Ernesto Ramirez Santos - Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana